

Expediente: **470/25**

Carátula: **MORE PRISCILA C/ LEZANA CASTILLO ERICA ISAURA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LEZANA CASTILLO, Erica Isaura-DEMANDADO

30648815758721 - MESA DE ENTRADAS CIVIL CAPITAL -

306488157581502 - MESA DE ENTRADAS MONTEROS -

30648815758836 - MESA DE ENTRADAS CIVIL CONCEPCION -

27373122942 - MORE, Priscila-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 470/25



H105015616436

JUICIO: MORE PRISCILA c/ LEZANA CASTILLO ERICA ISAURA s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 470/25 - Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2025

A la presentación del 08/04/2025 efectuada por el letrado Marisel Ojeda, en representación de la parte actora:

I. Por recibidas las presentes actuaciones.

II. Previo a todo trámite y asumir la competencia, dispongo notificar a las Mesas de Entradas Civiles de los Centros Judiciales de Capital, Monteros y Concepción, a fin de que informen si existen otros procesos con partes idénticas (sean parte actor/a o demandada/s o viceversa) con el objeto de determinar una probable conexidad de las partes con otros/s proceso/s con identidad de partes u objeto u otro motivo que permita evitar duplicidad de trámites, debiendo especificar, en caso de corresponder, carátula, número de expediente y Juzgado sorteado.

Parte actora: Priscila MORE, DNI N° 37502045

Parte demandada: Erica Isaura LEZANA CASTILLO, DNI N° 42.221.719

III. A fin de proveer la demanda, la parte actora deberá **acreditar la personería invocada.**

IV. Asimismo, cumpla el presentante con:

1. Acreditar el pago de cargas judiciales por presentación inicial en juicio.
2. Adjuntar el formulario para el ingreso de causas (Art. 33 de la Acordada n° 1562/22).
3. Acompañar copia digitalizada del DNI de la actora; y en el caso de que del DNI no surja el n° de CUIL/T, acompañe su constancia (art. 159 CPCC).
4. Denunciar el teléfono de su representada con aplicación de whatsapp (art. 159 CPCC).

5. Cumplir con lo prescripto en el artículo 56 del CPL y acompañar copias digitales de la prueba documental que pretenda hacer valer en este juicio. MEBL

Actuación firmada en fecha 11/04/2025

Certificado digital:

CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.